

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000155571



Bogotá D.C. 29-04-2026

Señor
ANONIMO
shehinner@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Traslado Derecho de Petición Radicado IDRD No. 20262100202422 de 14/04/2026, Radicado ALK No. 20265830258791 de 07/04/2026.

Cordial saludo.

La Subdirección Técnica de Parques, recibió traslado del derecho de petición, interpuesto por una residentes del barrio Tintalito, de la Localidad de Kennedy, donde manifiesta lo siguiente:

“(...) orientación y acompañamiento frente a una situación que se está presentando en el barrio Tintalito, en la localidad de Kennedy. Actualmente, el presidente de la junta de acción comunal está adelantando la instalación de un nuevo parque frente a nuestras viviendas. No obstante, en este espacio existe desde hace varios años un pequeño vergel o huerta comunitaria donde hay sembrados árboles frutales y diversas plantas ornamentales que han sido cuidadas por los residentes del sector. Según nos ha informado la persona encargada de ejecutar el proyecto, estas plantas y árboles serán retirados para continuar con las obras del parque. Como comunidad, nos preocupa la posible eliminación de estas especies vegetales y quisiéramos saber si este tipo de intervención está permitido y si se cuenta con los permisos correspondientes para el retiro de árboles o vegetación. Adicionalmente, durante el desarrollo del proyecto también han sido retiradas las canecas de basura que estaban ubicadas en el parque para el depósito de residuos por parte de la comunidad, lo cual ha generado inconvenientes para los vecinos. Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente su orientación sobre cómo proceder en este caso y si es posible contar con el acompañamiento del Jardín Botánico para revisar la situación y proteger, en la medida de lo posible, las especies vegetales existentes (...)”

De conformidad con las competencias señaladas el Acuerdo 740 de 2019 “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.” Artículo.5. Competencias de los alcaldes locales. Numeral 4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo”. En virtud de lo anterior, las obras de construcción y mantenimiento en este tipo de parques de proximidad no son

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

competencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, sino del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

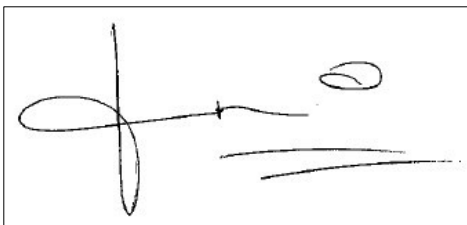
Así mismo, otras entidades del orden Distrital, tales como la Secretaría Distrital del Hábitat, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la Caja de Vivienda Popular - CVP y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, pueden adelantar intervenciones en los parques de esta categoría, conforme a sus funciones y competencias.

De igual manera, es preciso indicar que la intervención del arbolado urbano (tala, poda, traslado o tratamientos silviculturales) es competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, entidad encargada de evaluar técnica y ambientalmente cada solicitud y de emitir los respectivos permisos. En ese sentido, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD no cuenta con competencia para realizar este tipo de actividades.

Por lo anterior, se remite copia de la presente respuesta y se da traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, para que, en el marco de sus competencias, adelante las actuaciones correspondientes e informe directamente a la peticionaria sobre las acciones realizadas.

Cualquier inquietud que tenga frente al particular, puede comunicarse con la línea 6605400 Ext.251 y 252 de atención al público o al correo electrónico IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co

Cordialmente



LUCAS CALDERÓN D' MARTINO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Elaboró: Alirio Marín-Contratista- Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Alirio Marín-Contratista- Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Kenny Steven Hernández Díaz- Líder componente ambiental - Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Lucas Calderón D' Martino -Subdirector Técnico de Parques (E)